



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Lunes 13 de Septiembre de 2021

NÚM. 58

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DELESTADO

- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 582.-** Se designa como miembros integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. 1
- DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 583.-** Se eligen Consejeros Ciudadanos del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. 2

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 582

PRIMERO. Se designa como miembros integrantes de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con cargo honorífico y por un periodo de tres años, a las y los ciudadanos siguientes:

Por las Asociaciones de la Organización Civil a los ciudadanos:

- 1.- José Luis Cortes González.
- 2.- José Rodrigo Reyes Pérez.
- 3.- Aurelia Yuricxi Suarez Torres.
- 4.- Mario Vigil Martínez.

Por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, a las y los ciudadanos:

- 1.- José Cuitláhuac Guzmán Hernández.
- 2.- Blanca Liliana Ramón Mena.
- 3.- Erika María Díaz Arias.
- 4.- Juan Carlos Miranda Rosales.
- 5.- Miguel Ángel Medina Romero.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

SEGUNDO. Notifíquese a las y los ciudadanos señalados para efectos de su toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. La Comisión de Selección, contará con un término de hasta 30 días naturales a partir del día siguiente al de su toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado, para emitir convocatoria pública para la designación de las vacantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el término de hasta 30 días naturales a partir de la emisión de la convocatoria pública, para la designación de las o los ciudadanos que habrán de ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, debiendo notificar al Congreso del Estado dicha designación en un término no mayor a tres días hábiles posteriores al de su designación

CUARTO. Las Comisiones de Gobernación y de Justicia serán el vínculo de comunicación del Congreso del Estado con la Comisión de Selección y la apoyarán cuando así lo determine la propia Comisión de Selección.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 02 dos días del mes de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. ÁNGEL CUSTODIO VIRRUETA GARCÍA.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.- TERCER SECRETARIA.- DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ. (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 06 seis días del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- C. ARMANDO HURTADO ARÉVALO.- (Firmados).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hace saber:

El H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 583

PRIMERO. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elige con el carácter de Consejeros Ciudadanos del Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a los siguientes ciudadanos:

Propietarios	Suplentes
1. Carlos Eduardo Rangel Otero	1. Andruz Quintero Rodríguez
2. Sonia Zavala López	2. Cinthya Samara Avilés Ruiz
3. Juan Rivera Sánchez	3. Arturo Ruiz Botello
4. Brenda Ilayali Navarrete Vázquez	4. Laura Elena Pardo Jaimes

SEGUNDO. Los Consejeros Ciudadanos electos durarán en su encargo dos años, contados a partir de la fecha de su designación ante el Pleno y tendrán carácter honorífico.

TERCERO. Notifíquese a los Consejeros Propietarios y Suplentes electos, para su conocimiento.

CUARTO. Comuníquese el presente Decreto al Doctor Marco Antonio Tinoco Álvarez, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el nombre de los Consejeros electos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 02 dos días del mes de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- «SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN».- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. OSIEL EQUIHUA EQUIHUA.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. ÁNGEL CUSTODIO VIRRUETA GARCÍA.- SEGUNDO SECRETARIO.- DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.- TERCER SECRETARIA.- DIP. WILMA ZAVALA RAMÍREZ. (Firmados).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 06 seis días del mes de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ING. SILVANO AUREOLES CONEJO.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- C. ARMANDO HURTADO ARÉVALO.- (Firmados).